FUNDAMENTOS

La actividad primaria (agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, etcétera), es pilar del desarrollo económico de nuestra provincia. No solamente por las potencialidades naturales de los valles irrigados, sobre todo por la cultura de trabajo de los productores.

De nada valen estas potencialidades si falta infraestructura logística que atienda las necesidades del sector en cuanto a instalaciones productivas e industriales y de vías de comunicación.

Una de ellas, la comunicación vial está directamente relacionada con la comercialización de los productos, mas allá de otras necesidades inherentes a la producción.

Es por ello que las vías de acceso a las diferentes colonias agrícolas, deben encontrarse en buen estado de transitabilidad y sobre todo aquellas rutas que interconectan a centros de comercialización, acopiado, industrias, puertos, etcétera.

En nuestra provincia son varias las rutas que cumplen esta función y una de ellas, ubicada en una zona de gran desarrollo productivo de frutas, es la que une las localidades de General Enrique Godoy y Padre Stefenelli.

Esta ruta, que viene a ser una continuación de la n° 65, se encuentra como camino mejorado de ripio, y debido a su continua utilización por su estratégica ubicación, su deterioro es constante.

Recientemente, en una reunión realizada en la ciudad de Allen, donde se encontraban autoridades municipales de la región y un gran número de productores frutícolas, se discutió sobre el ensanchamiento de la ruta n° 22, haciéndose mención a la necesidad de pavimentar la ruta n° 65 con el complemento del tramo Godoy-Stefenelli.

Consideramos que la pavimentación de este tramo complementario, beneficiará no solo al sector de productores frutícolas, sino que además descomprimirá la congestión de la ruta n° 22.

Por ello.

AUTOR: Ademar Jorge Rodríquez

FIRMANTES: Javier A. Iud, Mario Colonna, Marta Borda

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado, incluya en el presupuesto de gastos y recursos, ejercicio 2005, la pavimentación de la ruta que une las localidades de General Enrique Godoy y Padre Estefenelli y que resulta de la continuación de la ruta provincial n° 65.

Artículo 2°.- De forma.